



DUPLICADO DE LIBRETA DE FAMILIA

Ante la pérdida de libreta de familia, la pareja de cónyuges pueden solicitar un duplicado / triplicado, o lo que corresponda.

REQUISITOS

- * Se deben aportar los datos del acta de matrimonio donde figura el número de libreta.

- * DNI de los cónyuges

- * Se deben aportar los datos del acta de nacimiento de cada hijo/a del matrimonio y, en caso de corresponder, los datos del acta de defunción del hijo/a o cónyuge para que sean asentados en la libreta de familia.